



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000176

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2009/MDCA

Cerro Azul, 07 de Agosto de 2009.

LA ACADESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL° DE CERRO AZUL

Visto: El Informe N°341.-A-2009-PP-MDCA de fecha 07 de Agosto de 2009, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita se apruebe y formalice la Modificación Presupuestaria, a fin de incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2009, los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 170-2009-EF, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 06-08-2009.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2008/MDCA de fecha 23 de Diciembre de 2,008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Diciembre de 2008.

Que, mediante Decreto Supremo N° 170-2009-EF, se ha asignado la suma de S/. 10,327.00 Nuevos Soles para la ejecución en el Segundo Semestre del Programa de Complementación Alimentaria en beneficio de la población del Distrito de Cerro Azul;

Que, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria de Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, es necesario incorporar los recursos asignados por el referido Decreto Supremo, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2009, mediante Transferencia de Partidas entre Pliegos;

Que, en el Decreto Supremo Nro. 026-2004-EF que aprueba los Lineamientos para la distribución y Ejecución de Recursos Presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Resolución de Alcaldía N° 186-2009-MDCA Pág. 02

000175

establece en el Art. 8 Numeral 8.1 Literal f) que para el caso de los montos asignados a comedores , que se comunicará a la Dirección General de Tesoro Público, los montos de las Municipalidades Distritales que deberán ser transferidos y abonados en las cuentas corrientes de las Municipalidades Provinciales, a cuyo ámbito geográfico pertenecen. Dichas transferencias implicarán el abono a favor de la cuenta bancaria de la respectiva Municipalidad Distrital en el Banco de la Nación y su ejecución presupuestaria y financiera se hará efectiva mediante la inmediata transferencia de dichos fondos a la cuenta bancaria de la Municipalidad Provincial correspondiente en la citada institución financiera , para lo cual se faculta a la Dirección General del Tesoro Público a implementar los mecanismos financieros que estime necesarios a fin de garantizar la automática transferencia de dichos recursos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29289 de Presupuesto Público del ejercicio 2009, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria de Gobiernos Locales, el Decreto Supremo Nro. 026-2004-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formalizar y Aprobar las Modificaciones Presupuestarias necesarias en el Presupuesto Institucional de Apertura vía Transferencia de Partidas entre Pliegos en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el monto de S/. 10, 327.00 Nuevos Soles, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Administración para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana Raspa Vda. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL